CONTRATO PARA EL LOTE N° 2 "INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, domiciliada en Capitán Miranda en la Ruta VI km 13.5, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL SEÑOR BASILIO GURA, C.I. N° 1.239.305** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LA SEÑORITA ROSA LILIANA FRUTOS, C.I. Nº 4.111.454** denominada en adelante la Contratante , por una parte, y, por la otra, la firma **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L**, domiciliada en la casa de la Calle Villarrica esq. Mallorquín del municipio de Encarnación , República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSCAR DANIEL SACHNIK BATURA** en su carácter de Socio Gerente y Representante Legal de la empresa, con Cédula de Identidad N° **2.955.555** , según Poder Especial otorgado por **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L**, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"LOTE N° 2 - CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

EL VENDEDOR se obliga a la adquisición de los productos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTON E INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº 118/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015					*330*	*30*	*1*	*7*	-
2015					*340*	*30*	*1*	*7*	***27.525.000***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.652

Compugraf Informática S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2015 PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTON E INSUMOS INFORMATICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA.**

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2 - INSUMOS INFORMATICOS							
N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartucho de tinta negra p/impresora a chorro Nº 21 XL	12	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	240.000	2.880.000
2	Cartucho de tinta negra p/impresora a chorro Nº 121 XL	44	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	220.000	9.680.000
3	Cartucho de tinta tres colores p/impresora a chorro Nº 22 XL	12	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	220.000	2.640.000
4	Cartucho de tinta tres colores p/impresora a chorro Nº 122 XL	44	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	220.000	9.680.000
5	Cartucho de tinta tres negro p/impresora a chorro Nº 61XL	4	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	280.000	1.120.000
6	Cartucho de tinta tres colores p/impresora a chorro Nº 61XL	4	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	300.000	1.200.000
7	CD común para grabar	50	UNIDAD	PHILLIPS	CHINA	1.500	75.000
8	Pendrive de 4 gb	6	UNIDAD	SANDISK	CHINA	40.000	240.000
9	Pendrive de 1 gb	6	UNIDAD	SANDISK	CHINA	35.000	210.000
10	Toner para fotocopiadora SHARP AL-2040CS; SHARP AL-1645CS	8	UNIDAD	SHARP	CHINA	400.000	3.200.000
11	Toner para impresora	6	UNIDAD	HP	CHINA/MALASIA/SINGAPUR/MEXICO	1.100.000	6.600.000
							37.525.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.525.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de marzo de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Control Interno.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA
INTENDENTE

Compugraf Informática S.R.L

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Capitán Miranda República del Paraguay al día 08 de mayo del año dos mil quince.

Rosa Frutos
SECRETARIA GENERAL

Compugraf Informática S.R.L.
Señor Oscar Daniel Sachnik
COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

Basilio Gura
INTENDENTE MUNICIPAL